



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010451

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este Despacho los testimonios de la escritura pública de disminución de capital de la compañía **ELECTROQUIL S.A.** y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil el 16 de agosto de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Nacional de Inspección Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNICA-18.710 del 14 de noviembre de 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1237-M de 15 de noviembre de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0131 de 15 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital suscrito de la compañía **ELECTROQUIL S.A.** en **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS** dividido en **DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHO acciones de CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR Y SESENTA MIL QUINIENTAS VEINTICINCO ACCIONES DE DOS CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y b) la reforma del estatuto en los términos constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 15 de noviembre del 2018.

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

MG/AMR/DCS
Exp. No. 66712
Remite # 64305-0041-16

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.948
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2018
HORA DE REPERTORIO: 16:32



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010451, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES, el 15 de noviembre del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Disminución del Capital suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ELECTROQUIL S.A.**, de fojas 3.366 a 3.402, Registro Industrial número 237. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60948



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de diciembre de 2018

REVISADO POR:

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Guayaquil, a 14 DIC 2018
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 0511594